

Número Registro Personal	Nombre y apellidos	Antigüedad	Destino actual
3.365.	D. Antonio González Peña	11 enero 1974	Barcelona.
3.366	D. Julián Tejada Daza	1 marzo 1974	Dación, Gral.
3.367	D. Amadeo Barricat Bortiri	29 marzo 1974	Corella.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento. Dios guarde a V. S. Madrid, 1 de abril de 1974.—El Director general, Pedro Sánchez Pérez.

Sr. Jefe de la Sección de Personal.

MINISTERIO DE COMERCIO

9555 ORDEN de 18 de abril de 1974 por la que se nombra a don Juan José Massa Chacel, para cubrir la plaza no escalafonada de Arquitecto del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado VIII, 18 de la Orden de 11 de mayo de 1973, se acuerda nombrar a don Juan José Massa Chacel, nacido el día 24 de

julio de 1947, con número de Registro de Personal B01CO000005, número de plaza 1.404, Arquitecto del Departamento, con derecho a cubrir la plaza no escalafonada vacante, quien deberá de tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar de la inserción de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 18 de abril de 1974.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

9556 RESOLUCION de la Vicesecretaria General del Movimiento por la que se nombra Director del XIV Curso «Europa en el mundo actual» a don Jaime Delgado Martín.

En uso de las atribuciones de mi cargo, vengo en nombrar Director del XIV Curso «Europa en el mundo actual» a don Jaime Delgado Martín, Delegado nacional de Cultura del Movimiento y Catedrático de la Universidad Complutense.

Madrid, 3 de mayo de 1974.—El Vicesecretario general, García Rodríguez-Acosta.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9557 ORDEN de 5 de abril de 1974 por la que se convoca oposición para cubrir la cátedra del grupo XV de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del grupo XV, «Siderurgia», constituida por las asignaturas de «Siderurgia» y «Ampliación de Siderurgia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid.

Este Ministerio, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar dicha plaza a oposición, que se ajustará a las siguientes normas:

I. Normas generales

1.ª La oposición se registrará por lo establecido en la presente convocatoria; Reglamento de Régimen General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29); Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 20 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de noviembre); Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31); Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado; Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero), y Decreto 1040/1971, de 29 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18 de mayo).

2.ª El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año, y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

3.ª Los errores de hecho que pudieran advertirse se podrán subsanar en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

4.ª La convocatoria y sus bases y cuantos actos admi-

nistrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II. Requisitos

1.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Mayor de veintitrés años.
- Estar en posesión del título de Doctor por Escuela Técnica Superior o por Universidad, así como el de Doctor Ingeniero Geógrafo o de Arquitecto o Ingeniero obtenido según la legislación vigente antes de promulgarse la Ley de 20 de julio de 1957.
- Acreditar haber realizado, como mínimo, dos años de prácticas docente o investigadora, después que se adquiera el derecho a la obtención del título de Ingeniero o Licenciado.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos, tanto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como en la fecha de la toma de posesión de su cargo.
- En el caso de aspirantes femeninos, estar exentas del Servicio Social o haber cumplido el mismo antes de expirar el plazo de presentación de documentos.

Los sacerdotes deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III. Solicitudes

1.ª Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán las solicitudes a este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, título que posee, que reúne todos los requisitos del apartado 1.º de la norma II, y que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

2.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en